



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA- PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 17- 2023 - A/MDC

Calana, 17 de Enero del 2023



VISTOS:



El Oficio Circular 002-2023-EF-2023-EF/45.02 de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe 10-2023-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, a raíz de la directiva 003-2021-EF/45.01 del del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y en mérito al Oficio Circular 002-2023-EF-2023-EF/45.02 emitido por la Oficina General de Servicios al Usuario de dicha entidad, que solicita la afiliación de las Municipalidades a la Ventanilla Electrónica del MEF, teniendo en consideración el inicio de la nueva gestión de Gobiernos Regionales y locales a nivel nacional, en tanto dicha afiliación permitirá una comunicación más ágil y fluida entre ambas Entidades Públicas.



Que, en mérito al Informe 10-2023-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana, que solicita la designación mediante Acto Resolutivo para la afiliación a la Ventanilla Electrónica de la institución de referencia MEF.

Que, en aplicación al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde Distrital es el representante legal con facultad de entre otras cosas para celebrar actos y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones municipales, y tratándose de garantizar el principio de celeridad en cuanto a trámites a nivel público, además de realizarles seguimiento; y,

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento administrativo General, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani, en su calidad de gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana, como responsable de la tramitación para la inscripción/afiliación a la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento estricto del contenido de la presente y con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se opongan la presente.



ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la notificación del presente Acto Resolutivo al interesado y a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE HUARINA
ALCALDE

Cc:
Alcalde
GM
GAF
GAJ
Archivo